

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 129/90  
Sucre, 4 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial dirigido a este H. Concejo Municipal, la Sra. Telésfora V. vda. de Singo, solicita la aprobación de loteamiento de terrenos de su propiedad ubicados en la zona de ex Fundo Aranjuez con una superficie total de 61.030,00 m<sup>2</sup>.

Que, analizada la documentación por la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, se evidencia haberse cumplido con todas las normas y reglamentos exigidos por ley para este tipo de trámites, sugiriéndose dar curso al loteamiento.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de toda Comuna aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano para lograr el bienestar social y material de sus miembros.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona del ex Fundo Aranjuez, perteneciente a la Sra. Telésfora vda. de Signo, debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie Total	61.030,00 m <sup>2</sup>	
Superficie Util	44.093,00 m <sup>2</sup>	100,00 %
Areas de Lotes	22.270,00 m <sup>2</sup>	51.64 %
Area de Equipamiento	5.246,00 m <sup>2</sup>	11.90 %
Superficie de Vías	9.054,00 m <sup>2</sup>	20,53 %
Area Verde	7.023,00 m <sup>2</sup>	15.93 %
Area Agrícola	10.463,00 m <sup>2</sup>	
Superficies a ceder a dominio municipal		
Superficie área de equipamiento	5.246,00 m <sup>2</sup>	11,00 %
Superficie área vías	9.054,00 m <sup>2</sup>	20,53 %
Superficie área verde	7.023,00 m <sup>2</sup>	15,93 %
TOTAL DUPERFICIE A TRANSFERIR A LA H. ALCALDIA	21.323,00 m <sup>2</sup>	48,36 %

Art. 2do.- La propietaria deberá correr con el trámite respectivo para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL